

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE, POR LA QUE SE DISPONE REALIZAR CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO DE LOS GRADOS D Y E DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamento, establece que con carácter previo a la elaboración de un procedimiento normativo se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la Administración competente, recabando la opinión de los sujetos potencialmente afectados por la futura norma acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, dispone la creación de un espacio único y accesible para la participación ciudadana en el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos que requieren de los trámites de consulta previa, y de audiencia e información pública.

Por lo tanto, siendo necesaria la elaboración de una norma que regule la ordenación y funcionamiento de la fase de formación en empresa u organismo equiparado que considere y atienda a las características propias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como a lo recogido en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo y en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrollan la nueva ordenación del Sistema de Formación Profesional en España, y conforme a las competencias atribuidas en el Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

RESUELVO


Dar inicio a la consulta pública previa del proyecto de Orden por la que se regula la fase de formación en empresa u organismo equiparado, en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El plazo habilitado para la consulta pública previa se extenderá, durante un plazo de quince días, desde el día de publicación a través del Portal de la Junta de Andalucía (sección "Participación pública en proyectos normativos"):

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>

Esta consulta pública previa no sustituye al trámite de audiencia pública, el cual será oportunamente habilitado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se prevé la participación de la



| | | | |
|--|--------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | FLORENTINO SANTOS PORRAS | 15/11/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmVUBYZPLHRP8TZRG78Y5HACXUB | PÁG. 1/2 | |

ciudadanía en el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, cuyos intereses legítimos y derechos puedan resultar afectados, y para la solicitud de informes o dictámenes que procedan. Dicho trámite se hará a través de las instituciones, entidades, organizaciones y asociaciones que los representan.


Asimismo, el procedimiento de información pública se llevará a cabo mediante la oportuna publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, habilitándose los correspondientes plazos y procedimientos para la recepción de las aportaciones que procedan.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Florentino Santos Porras



| | | | |
|--|--------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | FLORENTINO SANTOS PORRAS | 15/11/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmVUBYZPLHRP8TZRG78Y5HACXUB | PÁG. 2/2 | |